



Acuerdo número: A-056/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **C. CORTES RUIZ JANET REMEDIOS**

RFC (o) REC: **CORJ8110104C7**

Domicilio: **AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 407-1, SANTA MARIA IXCOTEL SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 68100**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

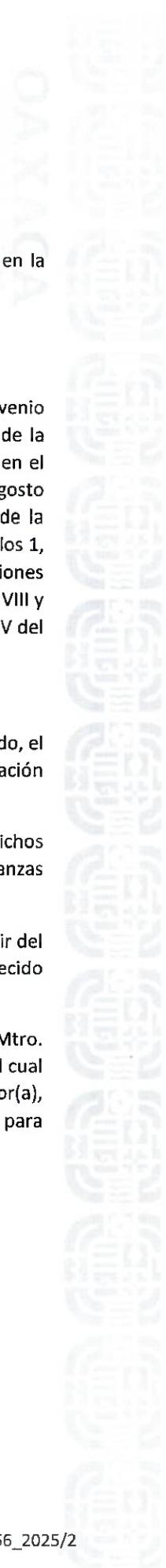
Número de Crédito: **41330**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-14/1005/2025**

Fecha del documento: **21 de abril de 2025**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/1005/2025**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. CORTES RUIZ JANET REMEDIOS**, con domicilio en **AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 407-1, SANTA MARIA IXCOTEL SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 68100** y toda vez que como lo señala el (la) **C. Álvaro Manuel Sánchez Juárez** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-011** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **nueve de mayo de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO CORRESPONDIENTE DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 407-1 DE LA COLONIA SANTA MARIA IXCOTEL PROCEDO A ENTRAR AL INMUEBLE Y ME ATIENDE LA SRITA ROCIO ALONSO HERNANDEZ A LA QUE LE PREGUNTO POR EL CONTRIBUYENTE DE NOMBRE CORTES RUIZ JANET REMEDIOS ME COMENTA NO CONOCERLA Y ME COMENTA QUE HACE 8 AÑOS LE RENTO EL LOCAL A UNA CONTADORA Y QUE AL PARECER ES LA PERSONA QUE BUSCO PERO DE LA NOCHE A LA MAÑANA SE FUERON Y NO LE PAGO LA RENTA DEL LOCAL Y DESCONOCE EN QUE AREA ESTEN AHORA POR TAL MOTIVO NO ES POSIBLE REALIZAR DICHA DILIGENCIA. CONSTE "LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ. CONSTE"**



Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-14/1005/2025** de fecha **21 de abril de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **03 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 18 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasooaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/1005/2025**, de fecha **21 de abril de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de C. **CORTES RUIZ JANET REMEDIOS**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-056/2025**.
Conste-----



C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador (a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 02 de julio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio **SF/SI/DIR/CCC-14/1005/2025**, de fecha **21 de abril de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. CORTES RUIZ JANET REMEDIOS**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-056/2025**. Conste -----


C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador (a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.5/41330/2018
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/1005/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 21 de abril de 2025.

C. CORTES RUIZ JANET REMEDIOS

CORJ8110104C7
AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 407-1, SANTA MARIA IXCOTEL
SANTA LUCIA DEL CAMINO. OAXACA. C.P. 68100
PRESENTE

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 9778318808, por la cantidad de \$16,192.00 (Dieciséis mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Procuraduría Federal del Consumidor, mediante resolución número PFC.OAX.B.3/000724-2016, de fecha 25 de octubre de 2016, misma que le fue notificada el día 28 de noviembre de 2016, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 41330, por un monto histórico total de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).



EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.5/41330/2018
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/1005/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

| Concepto Ley | Importe Determinado al 25 de octubre de 2016 |
|---|--|
| MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR | \$10,000.00 |
| TOTAL | <u>\$10,000.00</u> |

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330118052302665 de fecha 18 de mayo de 2023, dando como resultado la no localización del deudor, derivado de lo anterior se procedió a la notificación por estrados con fecha 6 de febrero de 2024, y toda vez que al día 21 de marzo de 2025 el crédito se encontraba firme, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-14/1124/2025 de fecha 11 de marzo de 2025, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 21 de marzo del presente año, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, hasta por la cantidad de \$16,192.00 (Dieciséis mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.5/41330/2018
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/1005/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 28 de noviembre de 2016, el plazo de 30 días feneció el día 25 de enero de 2017, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 26 de enero de 2017 y hasta el día 11 de marzo de 2025, fecha del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

| Concepto | Importe Determinado al 25 de octubre de 2016 | Periodo de Actualización | Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo | Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo | Factor de actualización | Actualización al 11 de marzo de 2025 | Importe Total de actualizado al 11 de marzo de 2025 |
|---|--|--|---|--|-------------------------|--------------------------------------|---|
| MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR | \$10,000.00 | Del 26 de enero de 2017 al 11 de marzo de 2025 | 138.726 | 92.0390 | 1.5072 | \$5,072.00 | \$15,072.00 |
| TOTAL | \$10,000.00 | | | | | \$5,072.00 | \$15,072.00 |

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/SI.2.5/41330/2018
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/1005/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

| Mes y Año al que corresponde | INPC | Fecha de publicación en el DOF |
|------------------------------|---------|--------------------------------|
| Diciembre de 2016 | 92.0390 | 10 de enero de 2017 |
| Febrero de 2025 | 138.726 | 10 de marzo de 2025 |

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el cuadro anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2017, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de marzo de 2025, respectivamente.

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número PFC.OAX.B.3/000724-2016, de fecha 25 de octubre de 2016, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$15,072.00 (Quince mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$301.44 (Trescientos un pesos 44/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.5/41330/2018
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/1005/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

| Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución | Tipo de Diligencia | Importe Actualizado | Porcentaje de Gastos de Ejecución | Importe Generado por Gastos de Ejecución | Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo |
|---|---|---------------------|-----------------------------------|--|--|
| 21 de marzo de 2024 | Embargo de cuentas bancarias por el 156 bis | \$15,072.00 | 2% | \$301.44 | \$560.00 |
| 06 de febrero de 2024 | Mandamiento de ejecución | \$13,946.00 | 2% | \$278.92 | \$560.00 |
| Total | | | | | \$1,120.00 |

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PET2/104D/S1.2.5/41330/2018
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/1005/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

| Descripción de concepto ley | Importe Determinado al 25 de octubre de 2016 | Actualización al 11 de marzo de 2025 | Importe Total al 11 de marzo de 2025 |
|---|--|--------------------------------------|--------------------------------------|
| MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR | \$10,000.00 | \$5,072.00 | \$15,072.00 |
| GASTOS DE EJECUCIÓN | | | \$1,120.00 |
| TOTAL | | | \$16,192.00 |
| TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF. | | | <u>\$16,192.00</u> |

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 41330 es por la cantidad de \$16,192.00 (Dieciséis mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 8 de abril de 2025 y recibido el 10 de abril de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 9778318808.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a



EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.5/41330/2018
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/1005/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos
bancarios.

aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

C.c.p. Expediente

MCM





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Cortes Ruiz Janet Remedios

R.F.C.: COB58110104CA

Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida 16 de Septiembre 407-1 Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 68100

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DI/E/CCC-14/1005/2025

Fecha de emisión: 21 de Abril de 2025

Autoridad emisora: Coordinador de Gbio Coactivo

Crédito(s) número(s): 41330

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Lucía del Camino
 Oaxaca; siendo las Quince horas con diez minutos del día Siete de mayo de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. William Ivan Torres Morales, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente, acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-009 de fecha dos de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Avenida 16 de Septiembre 407-1 Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 68100 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DI/E/CCC-14/1005/2025 de fecha veintuno de Abril de 2025, emitido por el (la)

"Lo Testado Carece de Validez, Costé."



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Inmueble de dos niveles color gris planta alta techada
cristales verticales de cristal, plantabaja locales comerciales con columnas de color blanco portón puerta gris

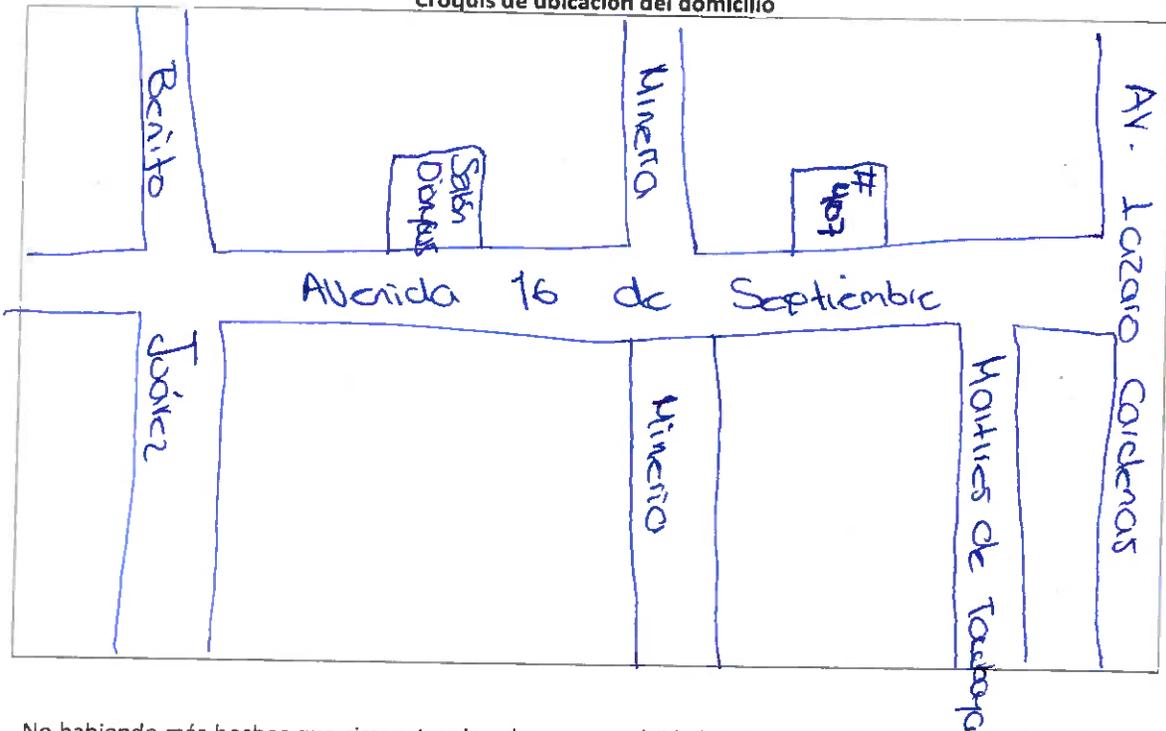
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Av. Lazaro Cardenas _____ y Minería _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí en el domicilio
desconociente como lo indica el Documento a diligenciar
marcado con el n.º 407, procedí a entrar donde fui
atendida por la encargada del lugar quien dijo llamarse
Rocio Alonso Hernández, persona del sexo femenino
 tez morena clara, complexión media, cabello corto color castaño
 clara, estatura aprox. 1.60 mts, procedí a presentarme
 e identificarme, le hice el motivo de mi visita, pregunté
 de si ahí puedo localizar a la Srta. Cates Ruiz -
 Janet Remedios a lo que me indica que no, ya
 que anteriormente hace aproximadamente 8 años le
 rento una constructora el local número uno y ahí había
 pba la Srta. que busca pero se fueron y sin pagarle
 la renta del local y desconoce a donde estén ahora
 indica, y que ahí ella sea la encargada de
 la renta de los locales y la renta de los de-
 partamentos indica la tarrega Srta. Rocio Alonso
 Hernández, es todo lo que tengo que hacer
 constar.

"Lo Testado Carece de Validez, Conste."



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Quince — horas con Cincuenta — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Miriam Irán Torres Morales.

NOMBRE Y FIRMA

"Lo Testado Carece de Validez. Conté!"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Cortes Ruiz Janet Remedios

R.F.C.: COR JS81107041C7

Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida 16 de septiembre 407-7 Santa Maria Ixcotel, Santa Lucia del Camino, Oaxaca

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SL/DIR/CCC-M/11005/2025

Fecha de emisión: veintiuno de abril de 2025

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 41330

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En santa lucia del camino
Oaxaca; siendo las diez horas con veinte minutos del día ocho de mayo de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Marcela Lopez Lopez, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIC-02 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Avenida 16 de septiembre 407-7 Santa Maria Ixcotel - Santa Lucia del Camino a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SL/DIR/CCC-M/11005/2025 de fecha veintiuno de abril de 2025, emitido por el (la)

[Handwritten signature]

"Todo lo testado concierne de validez. CONSTE"



Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez _____ en su carácter de
Coordinador de cobro coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de dos niveles color gris planta alta. Fachada retica
ventanales de cristal planta baja locales comerciales
con cortinas de color blanco, porten puerta gris _____

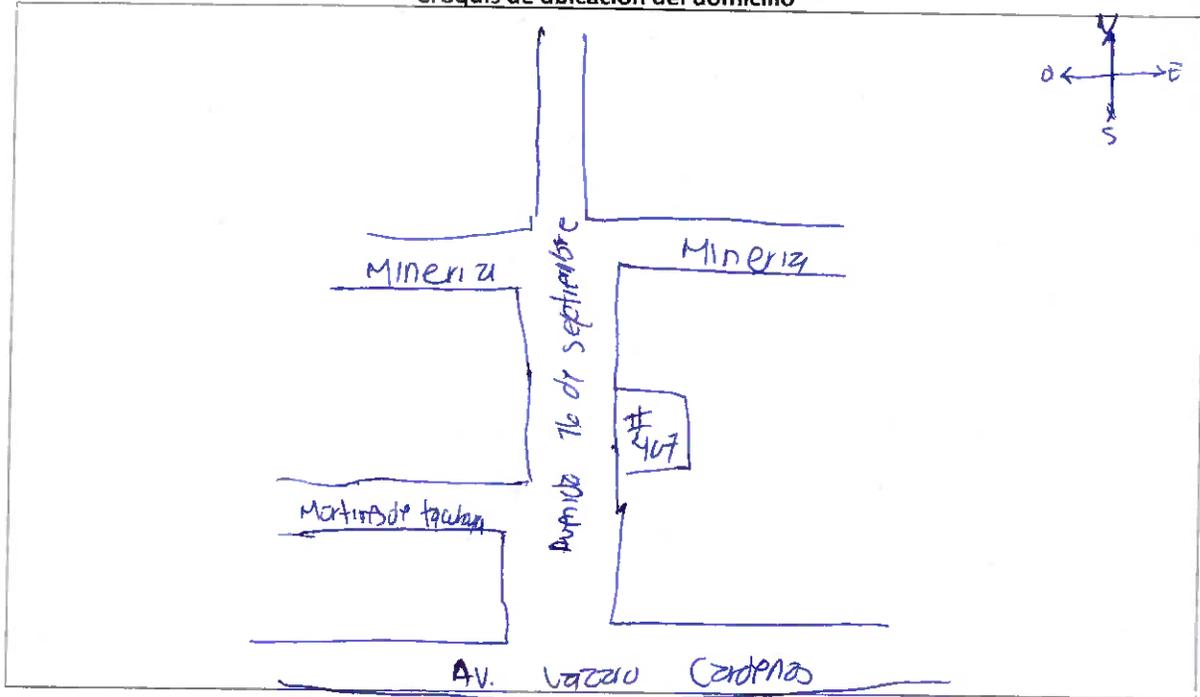
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Avenida Lazaro Cardenas _____
y Minería _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me Constituyo en el domicilio
con número 407 y procedo a entrar. Una vez en el
interior me atiende una persona del sexo femenino tez
morena clara complexión media con estatura aproximadamente
libunt quien dice llamarse Rouw Alonso Hernández y
quien menciona ser la encargada de la renta de los
locales y los apartamento. y a quien le indico el
motivo de mi visita. Al preguntarle por la contribuyente
esta persona me responde que la contribuyente trabajaba
en una constructora que le renta un local que ya mediant
hace ocho años, pero que se fueron del inmueble,
tambien menciona que deseara a donde se podrian
encontrar. Por tal motivo no fue posible llevar a cabo
esta diligencia. Coste _____

'Todo lo fecho carece de validez. Coste'



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Mariana López López
NOMBRE Y FIRMA

"Todo lo festado carece de validez. CONSTE" 



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: CAROL RUIZ JAVIER REMEDIOS

R.F.C.: CORJ011C104C7

Domicilio Fiscal o Convencional: AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 407-7 SANTA MARIA IXIOTEC, SANTA LUCIA DEL CACAHUEN OAXACA

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SEFI/DI/CCC-14/1005/2025

Fecha de emisión: 21 DE ABRIL DE 2025

Autoridad emisora: COORDINACIÓN DE SERVIDOR COACTIVO

Crédito(s) número(s): 41330

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En SANTA LUCIA DEL CACAHUEN
Oaxaca; siendo las DOCE horas con CERO minutos del día NOVE de ABRIL de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. ALVARO MANUEL SANCHEZ GARRA, adscrito (a) a COORDINACIÓN DE SERVIDOR INDELEGABLES DE RECIBO DE CANCELACIÓN acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIA011 de fecha DE de ENERO de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 407-7 SANTA MARIA IXIOTEC SANTA LUCIA DEL CACAHUEN OAXACA C.P. 68100 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SEFI/SI/DI/CCC-14/1005/2025 de fecha VEINTICINCO de ABRIL de 2025, emitido por el (la)

LE TESTADU CARRECE DE FACIDES. CONSTE



Yo, LUIS MIGUEL PAREDES JARAMILA ADOBEZ en su carácter de COORDINADOR DE SERVICIO COLECTIVO de la DIRECCION DE INGRESOS Y RECAUDACION de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono FINCOSA DE DOS ALVECES CON CERRA PLANTA BOSA MACHONERA RUSTICA. VENTANAS DE CRISTAL. PANTALLA BLANCA. COCINA CON ARMARIOS CON CONTINAS DE COCA. PUERTO ALTA EN LAS

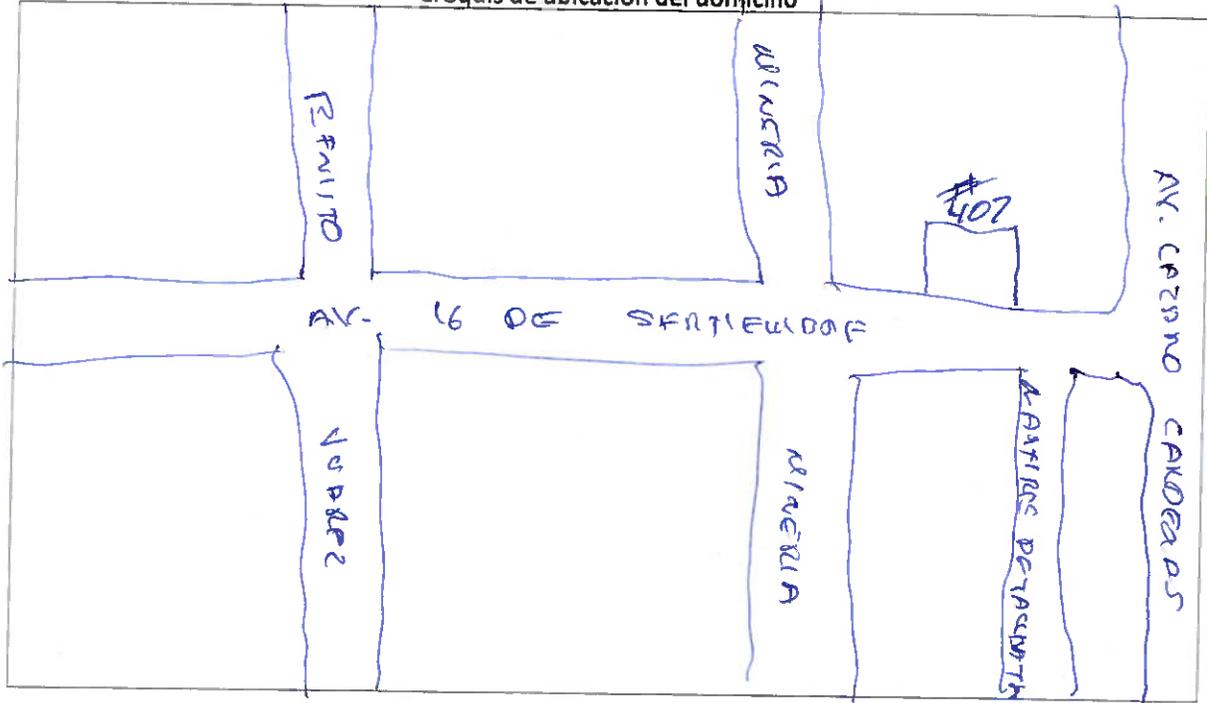
Localizándose dicho domicilio entre las calles de AV. CAPITAN SANDOVAL y AMERICA

Así mismo hago constar los siguientes hechos: ME CONSTITUI EN DOMICILIO CORRESPONDIENTE DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 407-1 DE LA SECCION SUR DE LA ZONA URBANA PROCEDE PORQUE EN EL CAMBIO Y ALICATADE LA PLANTA DE COCA FUESE RECONSTRUIDA A LA CALLE DE PROCEDE POR EL CONTRIBUYENTE DE AQUELLE CORTES QUEZ JANET REAGENCIOS Y QUE COPIA NO CONCORDA Y QUE ADESE EN OTRA DE PROCEDE DE COCA 171 A UNA CONTADORA Y QUE PROCEDE ES LA PERSONA QUE FUESE PENE SE RECONOCE POR LA NECESIDAD DE ADECUARLA Y SEA RECONOCE LA PLANTA DE COCA Y RECONOCE EN QUE CADA ESTEN AHORA. RECONOCE QUE NO ES POSIBLE RECONOCE DICHA RECONOCE. CONSTE

YO FICHAO CONFE DE VALIDEZ. CONSTE



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las DOCE horas con VEINTE minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

ALVARO MANUEL SANCHEZ FERRE

NOMBRE Y FIRMA

© TESTADO CARRENO CAJONES